



RES - 2025 - 1042 - D-AGR # UNNE

VISTO:

La RES-2025-756-CS#UNNE, mediante la cual se dispuso el llamado a Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple para la cátedra "Industria Pecuaria" y para la asignatura optativa "Bromatología" de la Carrera Ingeniería Industrial, y correspondientes al Departamento Producción Industrial en la Facultad de Ciencias Agrarias ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a la Resolución N° 517/23 C.S. "Procedimiento de designación/renovación/prórroga/contratación y toda otra modificación de la situación de revista del personal de la Universidad";

Que es necesario establecer los plazos y previsiones conforme al artículo 118° de la RES-2024-832-CS;

Que las condiciones requeridas para presentarse al Concurso deberán ajustarse a lo previsto en el Capítulo 9, Art. 46 de la Ordenanza para el Personal Docente de la Universidad Nacional del Nordeste, RES-2024-832- CS #UNNE;

Que los programas de las asignaturas "Industria Pecuaria " y la optativa "Bromatología" se encuentran aprobados por Resoluciones N° -13.361/23 CD y N° 12.390/22-CD, respectivamente, y se establece que el concurso se sustanciará conforme a dichos programas vigentes;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

Por ello;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º - Declarar abierto, a partir del día 24 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2025, el período de inscripción de aspirantes al Concurso para proveer de un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple para la cátedra "Industria Pecuaria" y para la asignatura optativa "Bromatología" de la Carrera Ingeniería Industrial, y correspondientes al Departamento Producción Industrial en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2º - Establecer que los postulantes deberán presentar la documentación correspondiente al correo de Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad: mesa-fca@agr.unne.edu.ar, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución 2024-832-CS#UNNE.

ARTÍCULO 3º - Los postulantes deberán presentar la constancia de capacitación en la Ley N° 27.499/19, como requisito indispensable para su inscripción.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATI GÍMENEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) JOSÉ RAMÓN TARRAGÓ
VICEDECANO

Hoja de firmas